



# Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **DECRETO N° 001/2021**

#### **VISTO:**

Que con fecha 07 de enero ppdo. aproximadamente a las 15.30 hs., el personal de planta permanente dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal Víctor Daniel MARTINELLI, DNI N°29.761.383, Legajo 321, mientras estaba realizando sus trabajos en horas extraordinarias, chocó y derribó un poste de internet perteneciente a la Empresa Emprendimientos 2001 SRL, que se encontraba ubicado en calle Formosa entre Rosario y Neuquén.-

Que corrido traslado al personal Sr. Martinelli para que realice su descargo, manifiesta que *"... el día 07 de enero de 2021, estaba realizando mis tareas por la tarde en horario extraordinario y baje una poda que estaba tirada en el piso mitad en la vereda y mitad en la calle, luego la acomodo como para cargarla en el camión con mi pala y cuando muevo la pala hacia adelante para realizar la carga no vi un tronco más grueso que sobresalía y lo choqué, y a su vez ese tronco empujó el poste que estaba flojo o podrido, y este se quebró. En ese momento estaba en presencia mi sub jefe Diego Galliano. Aclaro que fue sin intención sino que se trató de un accidente, pido disculpas por los daños causados, saludo atentamente."*-

#### **Y CONSIDERANDO:**



## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

Que la conducta del agente denota una falta de cuidado y negligencia en sus tareas, incumpliendo con el deber de eficiencia, capacidad y diligencia, establecido en el artículo 56 en su inciso a) del Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza N°261/86/A.-

Que más allá de que no se lo ha sancionado en otras oportunidades, no es la primera vez que el agente daña con el manejo descuidado de la pala, a objetos del dominio público que se encuentran en la vía pública. En virtud de ello, el agente debe tener más cuidado en el manejo de la misma, ya que la pala es una herramienta de trabajo de gran porte que requiere una gran diligencia en el accionar de su conductor.-

Que, se le ha solicitado el descargo respectivo, garantizándose el debido proceso y el derecho de defensa.-

Que dicha conducta, importa una violación a los deberes que deben regir el accionar de los empleados públicos, como es el de prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones correspondiente (art. 56 inc. a) de la Ordenanza 261/86/A).-

Que tal infracción se encuentra tipificada en el art. 67 inc. e) del cuerpo legal citado, y que se penaliza con apercibimiento escrito o suspensión hasta treinta días corridos (art. 65 incs. a) y b) respectivamente).-

Que dada la acción cometida por el agente, interpreto que la misma debe ser sancionada con suspensión por el término de tres (03) días y sin goce de haberes.-

### **POR TODO ELLO:**





# Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal y en un todo de acuerdo a lo normado por el Estatuto del Empleado Municipal (Ord. 261/86/A).-

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- SUSPÉNDASE por el término de TRES (03) DÍAS** al agente **Víctor Daniel MARTINELLI**, DNI N°29.761.383, Legajo 321, por justa causa consistente en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 56 del Estatuto del Empleado Público, en particular su inciso a).-

**ARTÍCULO 2º.-** Dicha sanción se cumplimentará los días **miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de enero** del corriente año 2021, **con pérdida de las retribuciones correspondientes (art. 66).**-

**ARTÍCULO 3º.- INFÓRMESE** a las Oficinas de Contaduría y Personal para su conocimiento y efectos, cursando copia del presente Decreto a la parte interesada y archívese en el legajo personal de agente sancionado de conformidad a lo establecido por el Artículo 66 (Cfr. Ord. 261/86/A).-

**ARTÍCULO 3º.- EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y la Fiscal de Estado Municipal.-





# Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

**ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE,** PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO  
MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 12 de enero de 2021.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)  
Telefax (03468) 429621 / 22  
municipalidad@corraldebustos.gov.ar  
www.corraldebustos.gov.ar

